



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
PALACIO DE JUSTICIA, 5 PISO, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA,
TEL. 5600410

j03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA
REAL.
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A. en calidad de
endosatario en propiedad
DEMANDADO: JOAQUIN ALFONSO MEJIA PARRA C.C. 77.177.212
RADICADO: 20001310300320240005400
FECHA: 21032024

Ingreso al Despacho: 13/03/2024
Memorial: 20/03/2024

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 92 Código General del Proceso, aunado a que no obra dentro del expediente digital ni en el sistema siglo XXI, constancia de haber retirado oficios de embargos, este despacho acepta el retiro de la demanda de la referencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JUEZ,

MARINA ACOSTA ARIAS

EJE. 20001 31 03 003 2024 00054 00
c.g.v.

Firmado Por:
Marina Del Socorro Acosta Arias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **91ec8305d48210a81e76cd730c178744492395eff8e3e9e04b0ca835a0ac4dc3**

Documento generado en 21/03/2024 12:42:31 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>